

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION ECONOMICA Y RECAUDACION EL DIA 26 DE JULIO DE 2021

En la ciudad de Salamanca, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y cuarenta minutos, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento la Junta Rectora del O.A.G.E.R., de forma presencial bajo la Presidencia de D. Fernando J. Rodríguez Alonso, los siguientes concejales: D. Marcelino García Antúnez, D. Fernando Castaño Sequeros, D. Juan José Sánchez Alonso, y D^a Virginia Carrera Garrosa, y de forma telemática: D^a Almudena Parres Cabrera, D^a María Isabel Macías Tello, D^a María Sánchez Gómez, D. Juan José García Meilán, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta Rectora, convocada de forma legal para el día de hoy, a la que asisten asimismo de forma presencial, D. Fernando García Flórez, Secretario General, D^a Ana Cristina Ramos Pascua, Viceinterventora Municipal, D. Valentín Pérez Martínez, Gerente del O.A.G.E.R., y como Secretaria, la Asesora Jurídica del O.A.G.E.R., D^a Sandra González García.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el orden del día:

1. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2021.

Aprobada por unanimidad.

2.-.- Expediente incoado para la modificación del contrato de los servicios postales, telegráficos y notificaciones del OAGER suscrito con la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. (Expediente 51/GE21).

Por el Presidente del OAGER se exponen conjuntamente los expedientes que integran el orden del día de la Junta Rectora por estar relacionados, al tratarse de sendas modificaciones del contrato suscrito con Correos.

El Presidente del OAGER señala que el notable incremento del número de notificaciones realizadas por correo postal como consecuencia de las actuaciones de la Inspección y Recaudación del OAGER, pese a que se utilizan las notificaciones telemáticas con la personas jurídicas obligadas a esta forma de notificación, al no optar las personas físicas por la notificación telemática, conlleva que se haya incrementado el coste de las notificaciones de tal forma que la cantidad prevista inicialmente sea insuficiente, habiéndose visto superada.

Se proponen dos modificaciones del contrato de los servicios postales, telegráficos y notificaciones, la primera de ellas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas que consiste en agotar el presupuesto básico del contrato, y la segunda modificación, extraordinaria, por no estar prevista en el Pliego, que consiste, en aplicación de la Disposición Transitoria de la Ley de Contratos, una vez agotado el presupuesto máximo ir a un aumento del 50% del presupuesto del contrato. Modificación que no significa que se tenga que agotar ese presupuesto máximo.

Señala que las modificaciones del contrato son las soluciones que se han buscado por la Intervención Municipal y la Secretaría General, para no paralizar las actuaciones de la Inspección y Recaudación del OAGER.

D^a Virginia Carrera manifiesta que el aumento de la cantidad de trabajo conlleva que haya que pagar las notificaciones que conlleva dicho incremento, y la forma de hacer frente al gasto es con las modificaciones propuestas, por lo que su Grupo votará a favor.

D. Marcelino García señala que hubiera sido oportuno aclarar más la exposición de motivos de las modificaciones propuestas, ampliar la motivación de las causas de las modificaciones, puesto que entiende que no queda claro.

Indica que se propone la modificación del contrato hasta la cantidad de 157.300 euros, si bien teniendo en cuenta el precio de adjudicación del contrato, que resultó inferior a 112.784,10 euros que se recoge en los informes, el incremento del 20% del importe del contrato no supone esa cantidad de 157.300 euros.

Si bien considera que es cierto que resulta necesario incrementar el importe de la contratación, pregunta si realmente es tanto el incremento que conlleva llegar a un 100% de aumento del importe de la contratación. No duda del empeño y eficacia del personal del OAGER, y espera que el incremento de personal que se ha producido en el OAGER conlleve un incremento en la recaudación también del 100%, como ocurre con el importe de la contratación que se propone modificar.

Plantea que debe darse publicidad a la notificación electrónica, para que las personas físicas también puedan ser notificadas por medio de dicha notificación. Señala la posibilidad de acudir en la plantilla del OAGER a la figura del Agente Tributario que puede realizar las notificaciones en mano, permitiendo la reducción del importe de la modificación propuesta.

D. Marcelino García propone que la redacción del acuerdo de modificación del 50% del precio de adjudicación del contrato en lugar de recoger la expresión con un aumento de 225.568,20 euros, recoja hasta el límite de 225.568,20 euros.

El Presidente del OAGER pregunta al Gerente si son ciertas las necesidades y el gasto previsto en los informes que figuran en los expedientes.

El Gerente señala que efectivamente las necesidades y previsiones son las que se recogen en los informes. Indica que en el año 2020 respecto del año 2019 se produjo un aumento del 100%, y en el año 2021 respecto del 2020 un aumento del 30%.

El Presidente manifiesta que la justificación de las modificaciones se encuentra en que un departamento, el OAGER, plantea que es necesario incrementar el importe de la contratación porque hay un gasto que se prevé realizar.

El Presidente considera oportuna la sugerencia formulada por D. Marcelino García de difundir las bondades que para las personas físicas tiene la relación telemática con la Administración Tributaria. En relación con la posibilidad de utilizar a Agentes Tributarios para las notificaciones, plantea que no es práctico, por no decir imposible, realizar las notificaciones a través de los mismos. El Presidente acepta la modificación propuesta en la redacción del acuerdo de modificación del contrato.

El Gerente confirma que se están realizando campañas publicitarias y anuncios dirigidos a fomentar la relación telemática con las personas físicas.

El Presidente señala que el gasto en notificaciones es el que se ha fijado, y se deben seguir practicando las notificaciones precisas, siendo un gasto productivo puesto que

dichas notificaciones de las actuaciones del OAGER conllevan un ingreso para el Ayuntamiento.

D. Marcelino García manifiesta que no duda en absoluto de la valoración realiza por el Gerente del OAGER en cuanto al gasto necesario, no ha dicho que la valoración realizada sea incorrecta. En cuanto a la figura del Agente Tributario el mismo no sólo realiza las notificaciones tributarias, sino que tiene más tareas asignadas.

El Presidente del OAGER señala que el gasto propuesto es imprescindible y necesario, y lo es por el importe que se propone por el OAGER. Indica que en el OAGER hay Agentes Tributarios y los mismos realizan tareas de gestión y recaudación.

Aprobado con el voto a favor del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Mixto, y la abstención del Grupo Socialista.

3.- Expediente incoado para la modificación del contrato de los servicios postales, telegráficos y notificaciones del OAGER suscrito con la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. de conformidad con el artículo 205 2 b) de la LCSP (Expediente 52/GE21).

Aprobado con el voto a favor del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Mixto, y la abstención del Grupo Socialista.

5.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la confección de este Acta, y CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DEL OAGER

LA SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA